



DECRETO N° 1560 /

TEMUCO, 28 de Agosto de 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1268 del 14/08/2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2413 hasta el 27 Agosto 2012 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 28/00/2012 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 30/07/2012 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **cambio de destino**, y le otorga plazo **hasta, seis meses** para regularizar la propiedad.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.


Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 26 Enero 2013
Rol	: 7-2413
Actividad Económica	: BANCO
Código Actividad	: 651.910
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial	: AV. ALEMANIA 0850
Nombre Del Contribuyente	: BANCO SANTANDER CHILE
Rut	: 97.036.000-K
Dirección Particular	: BANDERA 140, SANTIAGO
Rol Avalúo	: 1422 -5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.


3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/MRU/


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 572/28.08.2012

510.114.-